



JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA

Unidad de Transparencia

Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado.

Los mecanismos de participación ciudadana son los medios con los cuales los ciudadanos pueden tener acceso a la participación real y efectiva en los asuntos públicos competencia del OPD.

El **Convenio de creación** de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa del Estado de Jalisco (JISOC), tanto como la **Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco**, prevén la existencia del **Consejo Ciudadano**, dicho Consejo es un Organismo responsable de asesorar a la actual Junta de Gobierno (antes Consejo de Administración), respecto a las acciones, estudios, proyectos y programas que corresponda llevar a cabo a la JISOC para lo cual tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar, analizar y formular propuestas que busquen mejorar el desempeño de la JISOC.
2. Revisar, analizar y emitir opinión sobre las acciones y actividades emprendidas o que quiera implementar la asociación intermunicipal.
3. Evaluar el desempeño de la JISOC en su actuación con los municipios y las demás instancias con las que se trabaje.
4. Revisar y evaluar, el gasto ejercido por la JISOC.
5. Las demás que la Junta de Gobierno considere pertinentes.

El Consejo Ciudadano aglutinará a los representantes de la comunidad científica, de la población en general de los municipios, de organizaciones privadas, de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones públicas; sus integrantes deberán tener reconocida calidad en las actividades que desempeñen y calidad moral; estos serán propuestos por los miembros de la Junta de Gobierno.

El Consejo Ciudadano estará integrado de la siguiente manera:

- El presidente o la presidenta de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá.
- El titular de la secretaría técnica, que será el Director de la JISOC.
- 2 representantes ciudadanos por cada uno de los 8 municipios que integran la JISOC, nombrados con perspectiva de género de entre los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal y del Consejo Rural o equivalente. Éstos deberán estar avalados por los presidentes y las presidentas municipales integrantes de la Junta de Gobierno.
- Representantes de las instituciones de educación técnica y superior asentadas en la región.



Para su funcionamiento, el Consejo Ciudadano propondrá a la Junta de Gobierno su reglamento interno al respecto. Por otro lado, en el reglamento interno se deberá especificar que el Consejo Ciudadano sesionará cuando se considere necesario, por lo menos una vez cada seis meses, se considerarán los mismos requisitos que se contemplan para las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno.